

Ayuntamiento del día
19 de Noviembre de 1871

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.ⁿ Andrés Arreche, Alcalde de la misma, los Señores D.ⁿ Juan José Saracota, D.ⁿ José María Arruti, D.ⁿ Marcial Zapiain, D.ⁿ Rafael Legorburu y D.ⁿ Francisco Gasa, Regidores, ejerciendo Zapiain funciones de Síndico procurador, de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento asociados con los Señores que componen la Junta del presupuesto municipal, D.ⁿ Francisco Jarin, D.ⁿ José Miguel Garbizu, D.ⁿ Claudio Juerade, D.ⁿ Martín Inchaurrendute, D.ⁿ Ignacio Inchaurrendute, D.ⁿ Francisco Lalaverria, D.ⁿ Luis Aguirre, D.ⁿ Andrés Urcelayeta, D.ⁿ José María Inchaurrendute y D.ⁿ José Lalaverria y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente.

No leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado
La Comision del presupuesto de la censura para que fue nombrada en sesion del día cinco del actual dió ~~que~~ el descargo que habia reconocido las cuentas presentadas por el depositario D.ⁿ Angel Garbizu, referentes del culto y clero, la del Cimijano, la de los pobres y la contribucion de la riqueza territorial y que encuentra bien arregladas en todas sus partes y que dicha comision desde luego las aprueva; enterada esta Corporacion por la manifestacion de esta Comision acordo aprobar en todas sus partes, ordenando que en su dia se le proovia con su correspondiente certificacion expedida por el Señor presidente de esta Corporacion

En seguida la comision a la que fue nombrada para la consulta en sesion del día cinco ultimo, para deliberar la suplica de la pobre Rafaela Arreche, manifesto que esta habia consultado la peticion de la suplicante a que aunque la Rafaela pobre no poseia ninguna finca y si los hijos de esta, estas estaban obligadas a sostenerla y no el pueblo y acuerda viendo en el estado lamentable en que se encuentra, que desde luego se remita al hospital y se siga su tramite legal por si la hija de la suplicante y su consorte poseen algunos bienes y que con seguida que sea en este sentido que las estancias de la Rafaela sean a cargo de la Juana Prisca Eizaguirre y su consorte D.ⁿ Juan José Olasagasti y que se les haga saber a estos el resultado del acuerdo

Tambien dió su descargo la comision reafirmadora de la lista de los pobres,

cuya rectificacion aprueva esta Corporacion, ordenando que sacando en limpio y en debida forma se espongan al publico durante los ocho dias lo antes posible para que en lo sucesivo sirva de tipo y norma para repartimientos de la contribucion de los pobres

Acuerta tambien que tan solamente sean pagadas las estancias que ha causado el pobre Juan Antonio Bazu en el hospital de Pobres hasta el dia y que en lo sucesivo no sean abonables en atencion a que perdio el derecho de vecondad ha cecua tro año

Por ultimo se trato estensamente sobre la suplica de la reclamacion del cirujano titulado D.ⁿ Pascasio Arrizurieta que se hallara en haber de tres anualidades desde el treinta y uno de Diciembre proximo venidero, en cuya suplica hace presente que ya que este Ayuntamiento no puede por ahora satisfacer las tres anualidades indicadas, o sean los seis mil reales se le vaya abonandole un redituado hasta el completo pago de ellos; acuerda por unanimidad que viendo el estado de la caja y la penuria de ella y no pudiendo abonarle hoy seis mil reales de una vez por falta de fondos se le vaya abonando el redituado mensual de un duro hasta que veri fique su total haber y se le conteste por decreto en este sentido; acuerda asi mismo que los dos mil reales anuales que se le paga hoy por los fondos municipales, le sean pagados por repartimiento general, como se le paga seis mil

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arceche Olazola Arruti Zapirain

Segorburu Usoa Inchaurreandieta
Garbieru Guezata
Jai Salazarria Salaberriag Aguirre

El Secretario
 Juan Ascension Arruñe